

添付資料

資料-1 協議議事録

Minuta de Discusiones

República de Bolivia

Estudio Preliminar para el Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en la Zona Sudeste de la Ciudad de Cochabamba

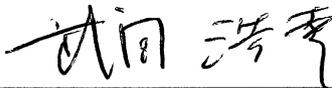
En respuesta a la solicitud presentada por el Gobierno de la República de Bolivia ("Bolivia", de aquí en adelante), el Gobierno de Japón decidió realizar el Estudio Preliminar del Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en la Ciudad de Cochabamba ("el Proyecto", de aquí en adelante) y encargó su estudio a la Agencia de Cooperación Internacional del Japón ("JICA", de aquí en adelante).

JICA envió a Bolivia el Equipo de Estudio Preliminar ("el Equipo", de aquí en adelante), encabezado por Yukihiro Takeda, vicedirector de la Oficina de JICA en Bolivia. El Equipo permanece en Bolivia a partir del 31 de julio hasta el 24 de agosto de 2006 para llevar a cabo dicho Estudio.

El Equipo ha mantenido discusiones con los encargados del Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario ("SEMAPA", de aquí en adelante) y ha realizado estudios sobre el terreno en el área del Proyecto.

Como resultados de dichos debates y estudios sobre el terreno, ambas partes han confirmado los temas principales señalados en el documento adjunto.

Cochabamba, 22 de agosto de 2006



Lic. Hiroyuki Takeda
Jefe, Equipo del Estudio Preliminar
Agencia de Cooperación
Internacional del Japón



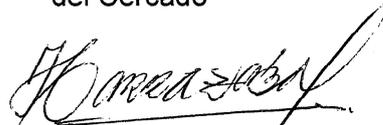
Ing. Eduardo Rojas Gastelú
Gerente General Ejecutivo
Servicio Municipal de Agua Potable
y Alcantarillado de Cochabamba
(SEMAPA)



Dr. Rene Orellana Halkyer
Viceministro de Servicios Básicos
Ministerio del Agua



Lic. Gonzalo Terceros Rojas
Honorable Alcalde Municipal
del Cercado



Lic. Hernando Larrazabal Córdoba
Viceministro de Inversión Pública y
Financiamiento Externo
Ministerio de Planificación de Desarrollo

1 Objetivo del Proyecto

El objetivo del Proyecto es mejorar las condiciones de salud de los habitantes del área del Proyecto y su nivel de servicio de agua potable.

2 Área del Proyecto

El área del Proyecto es la Ciudad de Cochabamba.
En el plano del Anexo 1 se muestra el área del Proyecto.

3 Entidades responsable y ejecutora

La entidad responsable es el Viceministerio de Servicios Básicos dependiente del Ministerio del Agua.

La entidad ejecutora es el Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Cochabamba (SEMAPA).

Se muestra el organigrama en el Anexo 2.

4 Solicitudes presentadas por el Gobierno de Bolivia

Después de haber mantenido discusiones con el Equipo, el Gobierno de Bolivia ha pedido al Gobierno de Japón que tome medidas necesarias sobre las solicitudes presentadas en el Anexo 3.

5 Esquema de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón

5.1 El Equipo explicó con detalle el Esquema de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón que aparece en los Anexos 4 y 5, y la parte boliviana lo comprendió.

5.2 De acuerdo con lo mencionado en el Esquema, la parte boliviana tomará medidas necesarias para realizar debidamente el Proyecto. Para lo cual, la Entidad ejecutora y la Entidad Responsable coordinarán para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Anexo 5.

6 Programa del Estudio

Si se considera factible el Proyecto después de verificar los resultados del Estudio Preliminar, JICA enviará a Bolivia el Equipo de Estudio de Diseño Básico.

7 Otros puntos

7.1 Contenido del Proyecto

Ambas partes confirmaron que el contenido de ejecución del proyecto será concretado en base al análisis del informe del presente estudio preliminar y el estudio de diseño básico. Confirmando los siguientes puntos sobre el contenido de la solicitud:

(1) Rehabilitación y Ampliación de la Planta Potabilizadora de Agua Aranjuez (la Planta Aranjuez)

Ambas partes confirmaron los siguientes problemas de la planta:

- a) El tanque sedimentador es pequeño para el volumen de agua diseñado, por lo tanto no tiene la capacidad de 100 L/s.
- b) El agua residual de retrolavado sale del sistema sin ser reciclado, causando así una pérdida de agua.
- c) Aunque la planta está equipada del sistema de dosificación, no tiene floculador, por lo que el agua entra directamente al sedimentador sin recibir sustancia química ni realizar floculación. Existe sobrecarga en los filtros evitando un tratamiento adecuado del agua.
- d) Los sistemas (las tuberías y las válvulas) de aguas residuales de retrolavado tienen una estructura inestable y necesitan ser rehabilitadas.
- e) En algunas épocas del año, el nivel de color de agua tratada supera la norma establecida por el Gobierno de Bolivia, por lo que da motivos de quejas a los usuarios.

La parte boliviana explicó a la parte japonesa sobre la rehabilitación y ampliación de la planta Aranjuez y la parte japonesa comprobó lo siguiente:

- f) Para asegurar el almacenamiento adecuado y suficiente es necesario tener la capacidad de tratamiento de 120 L/s, por lo tanto SEMAPA solicita a Japón la ampliación de la planta Aranjuez.
- g) Es posible detener temporalmente, como máximo un mes el funcionamiento de la planta Aranjuez para que la parte japonesa pueda realizar la obra. Es deseable ejecutar la obra en el mes de mayo justo después de la época de lluvia.
- h) Con el objetivo de obtener el volumen de agua cruda de 120L/s, SEMAPA construirá el canal de captación de aguas Chojña Khota que se interconectará con el canal de desfogue de San Pablito y San Juan. Asimismo terminará la obra de captación de aguas superficiales de quebrada Andrada, antes de concluir la obra de Japón. SEMAPA tiene

P

M

E

el derecho de uso de agua (150L/s) de estas fuentes incluida el agua de Wara Wara.

- i) SEMAPA ya tiene asegurado el terreno necesario para rehabilitar y ampliar la planta Aranjuez, incluido el terreno contiguo a la dicha planta.
- j) El agua tratada en la planta Aranjuez se distribuye a los Distritos de Distribución 1 y 2 de la zona sudeste de la Ciudad de Cochabamba donde se requiere el mejoramiento de la red de distribución (ver a ANEXO-1). Por lo tanto la rehabilitación y ampliación de la planta es un componente indispensable.

La parte japonesa explicó a la boliviana que se examinará en el estudio de diseño básico el período de la obra y la parte boliviana lo comprendió.

- (2) Construcción de las redes de transmisión y distribución en la zona sudeste de la ciudad de Cochabamba y donación de material necesario

La parte boliviana explicó sobre el mejoramiento de la red de transmisión y distribución en la zona sudeste de la ciudad y suministro de material, y la parte japonesa verificó lo siguiente:

- a) SEMAPA no realiza actualmente el servicio de agua potable a los Distritos de Distribución de 1 y 2 en la zona sudeste de la ciudad de Cochabamba y la mayoría de los habitantes de dichos distritos compran agua que venden los camiones cisternas del sector privado. El precio de la misma es bastante elevado en comparación con el del agua suministrada por SEMAPA, la cual no tiene ninguna relación con la venta de agua del sector privado. La calidad de agua de estos camiones cisternas no está controlada por ningún órgano público. La parte boliviana está planeando ofrecer el servicio de agua potable en los dos distritos de distribución, por lo que solicita a Japón la construcción de la red de transmisión y distribución.
- b) Actualmente SEMAPA está construyendo la estación elevadora Siglo XX, y los tanques de almacenamiento 10 de febrero y Tacko Loma con el objeto de suministrar el agua en los distritos de Distribución 1 y 2. Quedarán concluidas las obras antes de que terminen las obras de Japón.
- c) SEMAPA carece de recursos financieros para obtener bombas para Siglo XX e instalarlas, por lo que solicita al Japón la donación de bombas y su instalación.
- d) La parte boliviana presenta a la parte japonesa una solicitud de donación de material de tuberías secundarias de distribución y equipos de conexión domiciliaria. SEMAPA instalará las tuberías secundarias y los equipos de conexión domiciliaria. Aprovechará, si es posible, los equipos de conexión domiciliaria existentes instalados por OTBs.

- e) No hay ninguna sobreposición entre el Proyecto Plan de Expansión financiado por el BID para el suministro de Agua Potable a la Zona Sur de la Ciudad de Cochabamba" y el presente proyecto.
 - f) SEMAPA tiene asegurado el terreno necesario para mejorar las redes de transmisión y distribución en la zona sudeste de la ciudad.
 - g) Las tuberías enterradas hace mucho tiempo entre el tramo de Cala Cala Alto y la Avenida Oquendo son de asbesto cemento. La parte boliviana solicitó a la parte japonesa la construcción de la línea de transferencia entre el tanque San Pedro y la intersección de la Avenida Oquendo con tuberías de Hierro Fundido Dúctil (FFD). Las leyes de Bolivia no plantean ningún problema al dejar enterradas las antiguas.
- (3) Construcción de laboratorio y donación del equipo para analizar la calidad de agua

Ambas partes llegaron a un acuerdo sobre la retirada de la solicitud de la construcción de laboratorio y donación del medidor espectro de absorción atómica puesto que es posible realizar el análisis de agua con el equipo que tiene actualmente.

7.3 Orden de prioridad en el Proyecto

La parte boliviana insistió en la mayor prioridad que tienen la rehabilitación y ampliación de la planta Aranjuez y la instalación de la línea de transmisión y la línea principal de distribución en la zona sudeste de la ciudad, así como la provisión de bombas para la estación elevadora Siglo XX y su instalación correspondiente.

También subrayó la mayor prioridad de suministro de material para las líneas secundarias de distribución y equipos de conexión domiciliaria. La parte boliviana pidió a la parte japonesa incluir la donación de este material, puesto que SEMAPA tiene el presupuesto limitado para el mejoramiento de las conexiones domiciliarias.

La parte japonesa prometió cursar esta solicitud al Gobierno de Japón.

Ambas partes confirmaron que el contenido de ejecución del proyecto será decidido sobre la base de análisis del informe de este estudio preliminar y el estudio de diseño básico.

D

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

7.4 Situación administrativa de SEMAPA

La parte boliviana explicó lo siguiente:

- Aunque SEMAPA sufre de déficit acumulado, los gastos de operación y mantenimiento para las instalaciones que administra SEMAPA están cubiertos por tarifas de servicios de agua potable y alcantarillado.
- Una vez decidida la realización del proyecto por el Gobierno de Japón, SEMAPA preparará el presupuesto necesario para operar y mantener las instalaciones construidas por el gobierno de Japón.

La parte boliviana también explicó lo siguiente:

- SEMAPA, como institución autónoma, no percibe recursos de Tesoro General de la Nación para sus gastos de operación y mantenimiento.
- Con los recursos financieros del BID, SEMAPA trabaja actualmente para mejorar la situación financiera a través del fortalecimiento institucional y la solución del problema de agua no contabilizada, y su resultado se refleja ya en la mejora de su situación financiera.

La parte japonesa explicó lo siguiente:

- Para realizar un proyecto con la modalidad de la Cooperación Financiera No Reembolsable, es primordial operar y mantener debidamente las instalaciones relacionadas con el proyecto. Si se considera insuficiente el funcionamiento del sistema de operación y mantenimiento, será difícil poner en marcha el Estudio de Diseño Básico.

7.5 Sistema de SEMAPA para realizar el Proyecto

Ambas partes confirmaron que trabajarán en colaboración tanto las Gerencias de Operación como las de Ingeniería para llevar a cabo el presente proyecto.

7.6 EIA (Evaluación Impacto Ambiental)

La parte boliviana explicó que según las leyes bolivianas no es necesario realizar la EIA para este proyecto.

7.7 Nombre y Año Meta del Proyecto

Ambas partes acordaron adoptar para este proyecto el nombre de "Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en la zona sudeste de la Ciudad de Cochabamba" y el año meta del Proyecto será el 2015.

7.8 Función del Estudio Preliminar

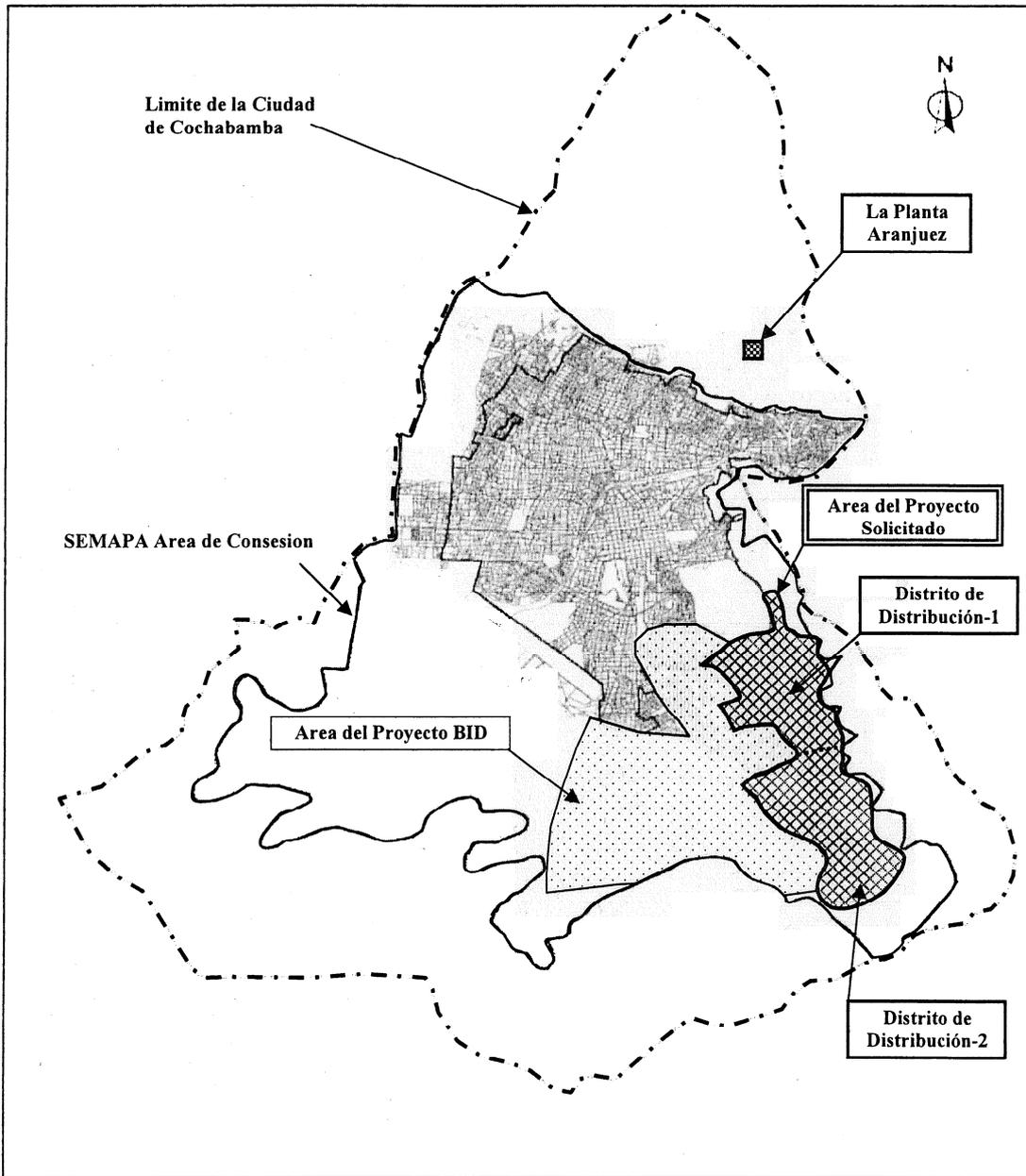
La parte japonesa explicó que el objetivo de este estudio no es garantizar la realización del Proyecto, sino recopilar los datos e información necesaria para verificar si es apropiado o no el Proyecto. La parte boliviana lo comprendió.

P

HO 21

CB

Anexo 1 Plano del Área del Proyecto Solicitado



Nota : Distrito de Distribución-1: Toda la parte de los distrito 7 y una parte de los distitos 6, 8, 14
Distrito de Distribución-2: Una parte de los distritos 8, 14

P

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SEMAPA

Organigrama Institucional
Gestión - 2005



DIRECTORIO

GERENTE GENERAL

SECRETARIA GENERAL
ODECO
RELACIONES PUBLICAS
AUDITORIA INTERNA

ASESORIA LEGAL

PLANIFICACION Y DESARROLLO

MEDIO AMBIENTE

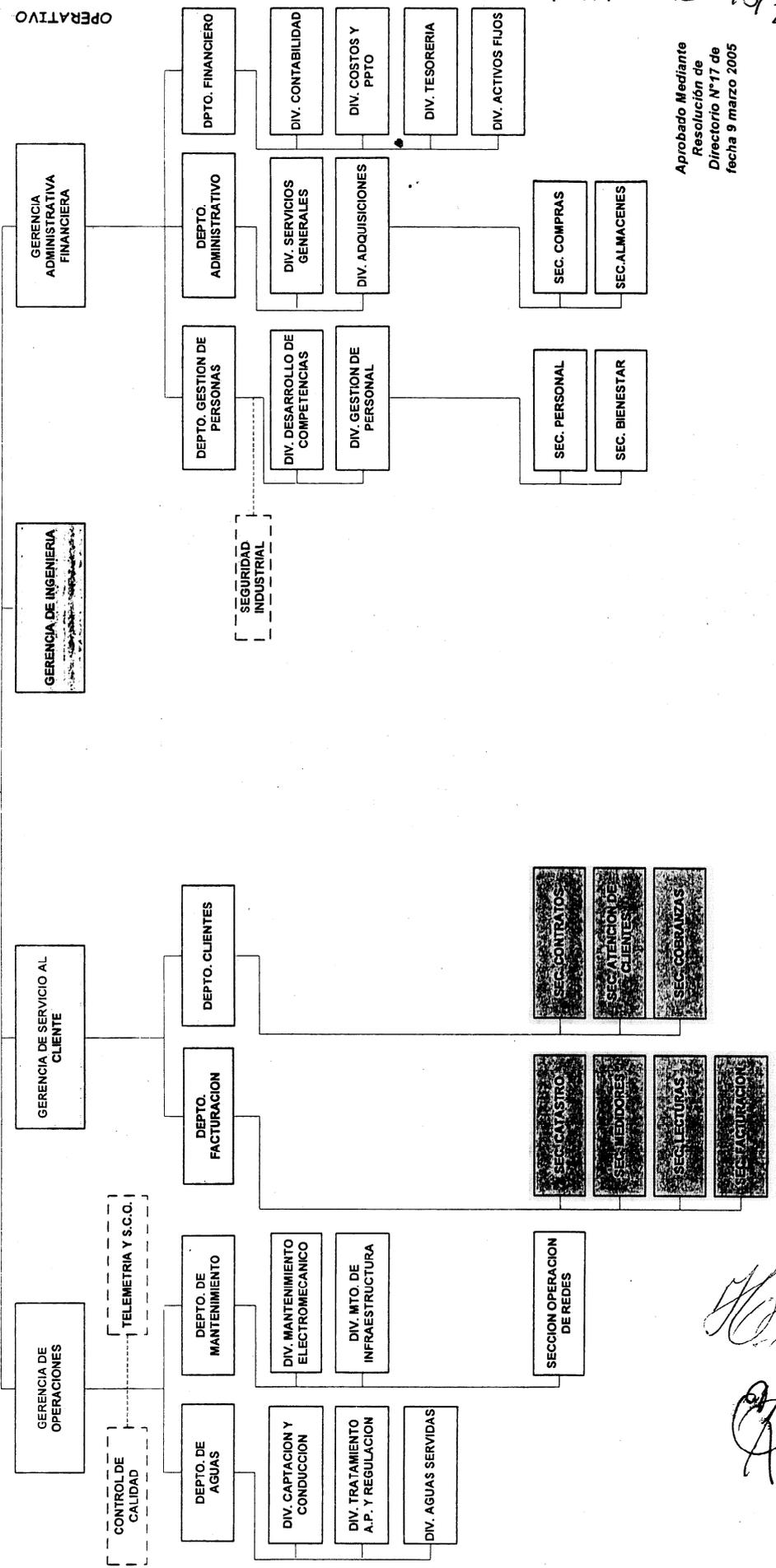
TECNOLOGIAS DE INFORMACION

ANEXO - 2

DECISION ESTRATEGIAS Y POLITICAS

STAFF

OPERATIVO



BV/GM-015 10/20

Aprobado Mediante
Resolución de
Directorio N°17 de
fecha 9 marzo 2005

Anexo: 3 Contenido de la solicitud presentada por el Gobierno de Bolivia

El contenido de la solicitud presentada por el Gobierno de Bolivia es lo siguiente:

1 Rehabilitación y Ampliación de la planta Aranjuez
(Volumen de producción: 120 L/s)

nombre de equipo	especificación
1) Rehabilitación y Ampliación de Receptor, Floclador y Mezclador	<ul style="list-style-type: none"> - receptor - medidor de caudal entrada - compuerta by-pass - equipos para mezclar y floclular - tanques de floclulación y mezcla
2) Rehabilitación y Ampliación de sedimentador	<ul style="list-style-type: none"> - tanque sedimentador - compuerta de entrada - planchas inclinadas - canal de vertedero
3) Rehabilitación y Ampliación de filtro	<ul style="list-style-type: none"> - tanque de filtración - bomba para recuperar agua retrolavado - material para tubería y válvulas - estructura para operación de válvulas - instalación eléctrica
4) Rehabilitación y Ampliación de tanque de agua tratada	<ul style="list-style-type: none"> - Bomba para impulsar el agua para lavar filtro - caudalímetro de suministro de agua - válvulas y tuberías - instalación eléctrica
5) Rehabilitación y Ampliación del sistema de dosificación	<ul style="list-style-type: none"> - dosificador de cloro - alimentador de sulfato de aluminio - agitador para disolución de cal - instalación eléctrica
6) Rehabilitación y Ampliación de tanque para la recuperación del agua de lavado de filtro	<ul style="list-style-type: none"> - tanque de agua residual de retrolavado - bomba de recuperación de agua supernadante - material de tubería - instalación eléctrica
7) Suministro de equipos de laboratorio	<ul style="list-style-type: none"> - medidor de PH - medidor de Conductividad - medidor de turbiedad

2. Construcción de la red de transmisión y distribución, y donación de maquinaria y material

nombre de equipo	especificación
1) Construcción de línea de transmisión	- Cerro Verde – Siglo XX (FFD ϕ 300mm, L=1,985m) - San Pedro – Oquendo (FFD ϕ 300mm, L=3,000m) - Siglo XX – Tacko Loma (FFD ϕ 200mm, L=5,500m) - Siglo XX – 10 de Febrero (FFD ϕ 250mm, L=568m)
2) Construcción de línea principal de distribución	PVC, ϕ 250-300mm, L=25.9km
3) Donación de material para líneas secundarias	PVC, ϕ 50-100mm, L=100,9km
4) Donación y instalación de bombas para Siglo XX	- 85L/s x 90m ^H x ϕ 250mm x 2 unidades (1 de stand by) Tipo centrífuga de eje vertical - 35L/s x 200m ^H x ϕ 200mm x 2 unidades (1 de stand by) Tipo centrífuga de eje vertical
5) Donación de material para equipos de conexión domiciliaria	- 10,000 lugares (medidor, acometida, abrazadera etc.)

P

K

H

Anexo 4: Sistema de la Cooperación Financiera No Reembolsable de Japón

1. Sistema de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón

La Cooperación Financiera No Reembolsable consiste en la donación de fondos que no requiere la obligación de reembolso por parte de los países receptores, y permiten a través del fondo adquirir equipos, materiales y servicios (técnicos, transportes, etc.) necesarios para el desarrollo económico y social de los países, bajo las normas siguientes y las leyes relacionadas del Japón. La Cooperación no se extiende a donaciones en especie.

(1) Procedimiento de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón

El Procedimiento de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón es el siguiente:

- 1) - Solicitud (Presentación de una solicitud oficial por el país receptor)
 - Estudio (Estudio de Diseño Básico conducido por JICA)
 - Evaluación y Aprobación (Evaluación del Proyecto por el Gobierno del Japón y aprobación por el Gabinete)
 - Decisión de realización (Firma del Canje de Notas por ambos gobiernos)
 - Realización (Realización del Proyecto)
- 2) En la primera etapa, el Gobierno del Japón (el Ministerio de Relaciones Exteriores) estudia la solicitud formulada por el país receptor si el Proyecto es apropiado para la Cooperación Financiera No Reembolsable. Si se confirma que la solicitud tiene alta prioridad como Proyecto para la Cooperación Financiera No Reembolsable, el Gobierno del Japón ordena a JICA a efectuar el Estudio.

Luego viene la segunda etapa, que se refiere al Estudio de Diseño Básico, JICA realiza este estudio, en principio, contratando una compañía consultora japonesa.

En la tercera etapa, la Evaluación y la Aprobación, el Gobierno del Japón evalúa y confirma que el Proyecto es apropiado para la Cooperación Financiera No Reembolsable, en base al informe de Diseño Básico elaborado por JICA en la segunda etapa, luego envía el contenido del Informe al Gabinete para su Aprobación.

En la cuarta etapa, la Decisión de Realización, una vez aprobado el Proyecto por el Gabinete se firma el Canje de Notas por los representantes del Gobierno del Japón y del Gobierno receptor.

Durante la realización del Proyecto, JICA extenderá ayudas necesarias al Gobierno receptor en los procesos de licitación, contrato, etc.

(2) Estudio de Diseño Básico

1) Contenido del Estudio

El Estudio de Diseño Básico conducido por JICA está destinado a proporcionar el documento básico necesario para que el Gobierno del Japón evalúe si el Proyecto es viable o no para el sistema de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón. El contenido del Estudio incluye;

- confirmación de los antecedentes, el objetivo, la eficiencia del Proyecto, y la capacidad de la organización responsable para la administración y mantenimiento del Proyecto.
- examen de la viabilidad técnica y socio-económica
- confirmación del concepto básico del Plan Optimo del Proyecto a través de la mutua deliberación con el país receptor.
- preparación del Diseño Básico del Proyecto.
- estimación del costo del Proyecto.

El contenido del Proyecto aprobado arriba mencionado no necesariamente coincide totalmente con la solicitud original, sino que se confirma en consideración al esquema de la Cooperación Financiera No Reembolsable.

Al realizar el Proyecto bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable, el Gobierno del Japón desea que el Gobierno del país receptor tome todas las medidas necesarias para promover su autosuficiencia. Esas medidas deberán asegurarse aunque estén fuera de la jurisdicción de la entidad ejecutora del Proyecto en el país receptor. Por lo tanto, la ejecución del Proyecto es confirmada por todas las organizaciones relevantes en el país receptor mediante las Minutas de Discusiones.

2) Selección de la compañía consultora

Al realizar el Estudio, JICA selecciona una de las compañías consultoras - entre aquellas registradas en JICA - mediante una licitación en la que presentan sus propuestas. La compañía seleccionada realiza el Estudio de Diseño Básico y elabora el Informe bajo la supervisión de JICA. Después de la firma del Canje de Notas, con el fin de asegurar coherencia técnica entre el Diseño Básico y el Diseño Detallado, JICA recomienda al país receptor emplear la misma compañía consultora que se hizo cargo del Diseño Básico para el Diseño Detallado y supervisión de la realización del Proyecto.

(3) Esquema de la Cooperación Financiera No Reembolsable

1) Firma del Canje de Notas

En la realización de la Cooperación Financiera No Reembolsable, se necesita el acuerdo y la firma del Canje de Notas (C/N) entre ambos gobiernos. En el C/N se aclaran el objetivo, el período efectivo de la donación, las condiciones de realización y el límite del monto de la donación.

2) Período de ejecución

El período efectivo de la donación debe ser dentro del mismo año fiscal del Japón (del 1 de abril hasta el 31 de marzo del siguiente año) en el que el Gabinete aprobó la cooperación. Durante este período debe concluirse todo el proceso desde la firma del C/N hasta el contrato con la

compañía consultora o constructora, incluyendo en pago final.

Sin embargo, en el caso de un retraso en el transporte, instalación o construcción por la condición de clima u otros, existe la posibilidad de prolongar a lo más por un año (un año fiscal) previa consulta entre ambos gobiernos.

3) Adquisición de los productos y servicios

La Cooperación Financiera No Reembolsable será utilizada apropiadamente por el Gobierno del país receptor para la adquisición de los productos japoneses o del país receptor y los servicios de nacionales japoneses y nacionales del país receptor para la ejecución del Proyecto. (El término "nacionales japoneses" significa personas físicas japonesas o personas jurídicas japonesas controladas por personas físicas japonesas.)

No obstante, lo arriba mencionado, la Cooperación Financiera No Reembolsable podrá ser utilizada, cuando los dos Gobiernos lo estimen necesario, para la adquisición de productos de terceros países (excepto Japón y el país receptor) y los servicios para la transporte que no sean de los nacionales japoneses ni de nacionales del país receptor.

Sin embargo, considerando el esquema de la donación del Japón, los contratistas principales para la ejecución del Proyecto como consultores, constructores y proveedores deberán ser nacionales japoneses.

4) Necesidad de Aprobación

El Gobierno del país receptor o la autoridad designada por él, concertará contratos, en yenes japoneses, con nacionales japoneses. A fin de ser aceptable, tales contratos deberán ser verificados por el Gobierno del Japón. Esta verificación se debe a que el fondo de donación proviene de los impuestos generales de los nacionales japoneses.

5) Responsabilidad del Gobierno Receptor

El Gobierno del país receptor tomará las medidas necesarias como

sigue:

- a) asegurar la adquisición y preparación del terreno necesario para los lugares del Proyecto, limpiar y nivelar terreno previamente al inicio de los trabajos de construcción.
- b) proveer de instalaciones para la distribución de electricidad, suministro de agua, el sistema de desagüe y otras instalaciones adicionales dentro y fuera de los lugares del Proyecto.
- c) proporcionar los edificios y los espacios necesarios en caso de que el Proyecto incluya la provisión de equipos.
- d) asegurar todos los gastos y pronta ejecución del desembarco y despacho aduanero en el país receptor y en el transporte interno de los productos adquiridos bajo la Cooperación Financiero No Reembolsable.
- e) eximir del pago de derechos aduaneros, impuestos internos y otras cargas fiscales que se impongan a los nacionales japoneses en el país receptor con respecto al suministro de los productos y los servicios bajo los Contratos Verificados.
- f) otorgar a nacionales japoneses, cuyos servicios sean requeridos en conexión con el suministro de los productos y los servicios bajo los Contratos Verificados, las facilidades necesarias para su ingreso y estadía en el país receptor para el desempeño de sus funciones.

6) Uso Adecuado

El país receptor deberá asegurar que las instalaciones construidas y los productos adquiridos bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable sean debida y efectivamente mantenidos y utilizados asignando el personal necesario para la ejecución del Proyecto.

Deberá también sufragar todos otros gastos necesarios, a excepción de aquellos gastos a ser cubiertos por la Donación.

D

|

Ho

Q

7) Reexportación

Los productos adquiridos bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable no deberán ser reexportados del país receptor.

8) Arreglo Bancario

- a El Gobierno del país receptor o la autoridad designada por él deberá abrir una cuenta bancaria a nombre del Gobierno del país receptor en un banco en el Japón (en adelante referido como "el Banco"). El Gobierno del Japón llevará a cabo la Cooperación Financiera No Reembolsable efectuando pagos, en yenes japoneses, para cubrir las obligaciones contraídas por el Gobierno del país receptor o la autoridad designada por él, bajo los Contratos Verificados.
- b Los pagos por parte del Japón se efectuarán cuando las solicitudes de pago sean presentadas por el Banco al Gobierno del Japón en virtud de una autorización de pago (A/P) expedida por el Gobierno del país receptor o autoridad designada por él.

9) Autorización de Pago

El Gobierno Beneficiario correrá con la comisión de (notificación de) Autorización de Pago (A/P) y la comisión de pago al Banco.

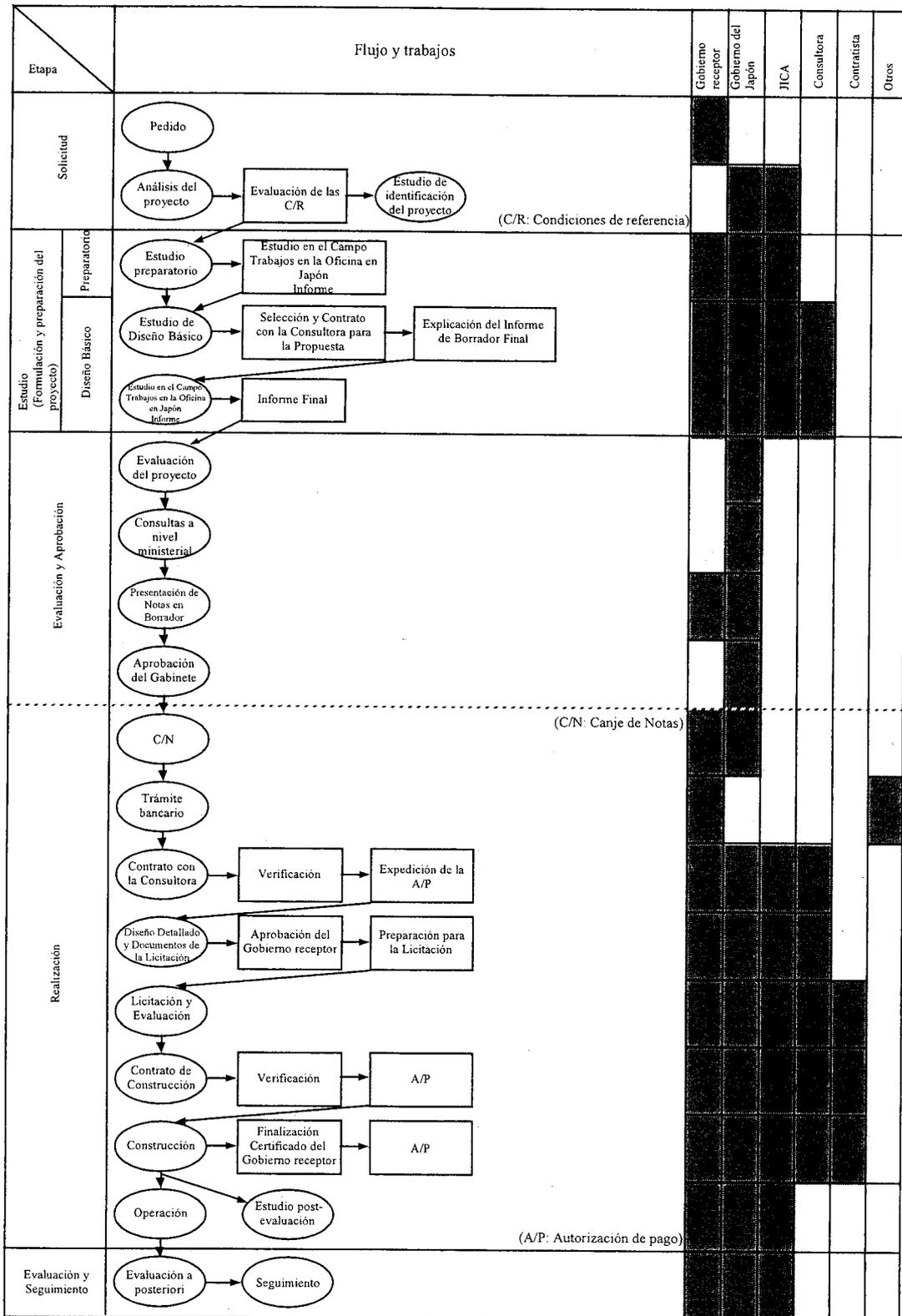
P

P

Handwritten signature

Handwritten signature

Diagrama de flujo de los procedimientos para la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón



[Handwritten signatures and initials]

Anexo 5:

Medidas que deben ser tomadas por ambos Gobiernos

No	Ítems	Cubierto por el Gobierno de Japón	Cubierto por el País Receptor
1	Asegurar el terreno		*
2	Limpiar, nivelar y reclamar el lugar cuando sea necesario		*
3	Construir portones y cercos en y alrededor del lugar cuando sea necesario		*
4	Cargar con las siguientes comisiones de un banco de Japón por servicios bancarios basados en el Arreglo Bancario (A/B)		
	1) Comisión de Aviso del A/P		*
	2) Comisión de Pago		*
5	Asegurar el desembarque y despacho aduanero de los bienes en el puerto de desembarque del país beneficiario		
	1) Transporte marítimo (aéreo) de los bienes del Japón al país beneficiario.	*	
	2) Exención de impuestos y despacho aduanero de los bienes al ser desembarcados en el puerto		*
	3) Transporte interno desde el puerto de desembarque hasta el lugar del proyecto	(*)	(*)
6	Realizar las gestiones necesarias para que los japoneses, cuyos servicios puedan ser necesarios en conexión con el suministro de los bienes y servicios suministrados bajo el contrato verificado, cuenten con las facilidades necesarias para la entrada en el país beneficiario y su estadía durante la realización de su trabajo.		*
7	Exonerar a los japoneses del pago de impuestos tales como impuestos aduaneros, impuestos internos y otros gravámenes imponibles en el país beneficiario con respecto al suministro de los bienes y servicios provistos dentro del marco del contrato verificado.		*
8	Mantener y utilizar eficiente y apropiadamente las instalaciones construidas y los equipos dentro de la Cooperación Financiera No Reembolsable.		*
9	Asumir todos los gastos, aparte de los cubiertos por la Cooperación Financiera No Reembolsable, que sean necesarios para la construcción de las instalaciones al igual que para el transporte e instalación de equipos.		*